

Quito, 22 de abril de 2020

**Señor Abogado**  
**Rodolfo Kronfle Akel**  
**Presidente del Directorio**  
**BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL**  
Presente.-

De mi consideración:

Con relación a la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía COTZUL S.A., por un monto autorizado de hasta Un millón 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00001579 de 21 de febrero de 2019, debidamente inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores el 22 de febrero de 2019, bajo el No. 2019.G.02.002499; y, de conformidad con lo establecido en el art. 167 de la Ley de Mercado de Valores y el art. 9 de la Sección II, del Capítulo I, del Título XV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, como Representante de los Obligacionistas, me permito poner en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

En Asamblea de Obligacionistas llevada a cabo el día 20 de abril de 2020, fue aprobada la propuesta de diferimiento presentada por el emisor COTZUL S.A., dentro del marco de la resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, contenida dentro del oficio No. JPRMF-2020-0113-O; y, que consiste en lo siguiente:

**CLASE A**

(CUPON 05 de 08), cuyo vencimiento es el 22 de junio de 2020:

El capital del cupón 05 de la Clase A será pagado proporcionalmente en partes iguales en los próximos 3 vencimientos de las Obligaciones de esta Clase y el monto del interés del cupón 05 de la Clase A, será pagado en su totalidad en el vencimiento del cupón 05, esto es el 22 de junio de 2020.

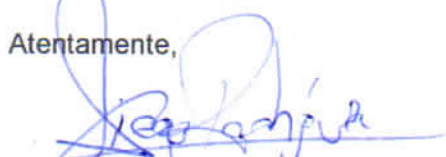
**CLASE B**

(CUPON 03 de 12), cuyo vencimiento es el 25 de abril de 2020.

(CUPON 04 de 12), cuyo vencimiento es el 25 de julio de 2020:

El capital del cupón 03 y cupón 04 de la Clase B, será pagado proporcionalmente en partes iguales en los próximos 8 vencimientos de las Obligaciones de esta Clase; y, el monto del interés del cupón 03 y cupón 04 de la Clase B, será pagado en su totalidad al vencimiento de las mismas, esto es al 25 de abril de 2020, y al 25 de julio de 2020, respectivamente.

Atentamente,



**Diego Rodríguez Rodríguez**  
**Gerente General**  
**AVALCONSULTING CIA. LTDA.**  
**Representante de los Obligacionistas**